

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220022600
AUTO #1615

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que se encuentran subsanados los defectos señalados en el auto 1515 de fecha julio 18 de 2022, el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de Nombramiento de Curador General promovida por la **Defensoría de Familia del I.C.B.F.**, en defensa del interés superior de la niña **A.M.B.**
2. NOTIFIQUESE al Defensor 7° de Familia y al Agente del Ministerio Publico.
3. Citar mediante telegrama para su intervención, a las personas llamadas al ejercicio de la guarda mencionados en la demanda, NEIFHIT BARRERA AGUDELO, VICTOR MANUEL MORENO BARRERA, VICTOR MANUEL MORENO y MONICA MORENO BARRERA, para que se pronuncien sobre el ejercicio de la guara en el término de 5 días. La citación se hará por medio del correo electrónico o fisico suministrado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ